



ENTIDAD LLENA DE VIDA  
Nít. 800.071.599-5

Pereira, Marzo 28 del 2023

Señores

**ASAMBLEA GENERAL FUNDACION REVIVAMOS**

En sesión

**Referencia : Cumplimiento decreto 2150 de 2017  
Entidades sin ánimo de lucro**

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 1.2.1.5.1.8. del decreto 2150 de 2017. la Asamblea de Miembros de la FUNDACION REVIVAMOS, hemos aprobado y ratificado los siguientes aspectos:

**1. Carácter de FUNDACION sin ánimo de lucro y destino de sus excedentes.**

De conformidad con el artículo 10, Parágrafo Dos, de los estatutos. La FUNDACION REVIVAMOS, es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro y en consecuencia sus bienes al igual que los beneficios, rendimientos, valorizaciones y utilidades que generen esos bienes están destinados exclusivamente a incrementar el propio patrimonio de la FUNDACIÓN y a ser invertidos en los objetivos señalados en estos Estatutos.

Por quedar constituida la entidad como Fundación, ni sus fundadores, miembros admitidos, patrocinadores, cooperadores, asesores, ni cualquier otra persona vinculada a su administración, tienen carácter de socios, pues se trata de un patrimonio afecto a un fin social claramente determinado, que no produce dividendos o utilidades de beneficio personal".

Queda claro que:

- Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- Sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.



ENTIDAD LLENA DE VIDA  
Nít. 800.071.599-5

## **2. Objeto social enmarcado como actividad meritoria ET 359**

Acorde con el artículo 4 de los mismos estatutos:

"La FUNDACION REVIVAMOS tiene como objeto primordial apoyar la prestación de servicios profesionales en el área de la salud, especialmente en el campo de la neonatología, en los procesos de prevención, tratamiento, rehabilitación, recuperación y seguimiento, así como la promoción de campañas educativas y de protección de toda la comunidad.

En desarrollo de su objeto la Fundación organizará congresos, talleres y seminarios que divulguen y actualicen conocimientos y habilidades que ayuden al mejor desarrollo de sus objetivos.

Con base en lo anterior, el objeto y la actividad principal de la FUNDACION está incluida dentro de las "actividades meritorias" contenidas en el artículo 359 de estatuto tributario nacional (ETN) en su numeral 12, es decir su objeto social es apoyar la prestación de servicios profesionales en el área de la salud, especialmente en el campo de la neonatología, en los procesos de prevención, tratamiento, rehabilitación, recuperación y seguimiento, así como la promoción de campañas educativas y de protección de toda la comunidad.

## **3. Interés general y acceso a la comunidad.**

Las actividades actuales y futuras de la FUNDACION REVIVAMOS son de interés general dado que generan beneficios a una comunidad determinada por su área de influencia en departamentos de Risaralda, Quindío, Caldas, norte del Valle del Cauca, y Chocó.

Y no tiene restricción alguna de acceso a la comunidad más que la propia capacidad de la IPS.

### **Excedentes del año anterior**

Para el año 2.021, se generaron excedentes por valor de \$186.656.000, los cuales en cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, en su artículo N.1.2.1.5.1.27. exención del beneficio neto o excedente, se autorizó destinar de la siguiente forma:

- \$100.000.000 para gastos de funcionamiento de la Fundación para las 2 vigencias siguientes año 2022 y año 2023.
- \$86.656.000 para el Programa Canguro a tres años (2022 al 2024).





ENTIDAD LLENA DE VIDA  
Nit. 800.071.599-5

Para lo cual fueron destinados en el año 2022 al pago de sus gastos de personal y honorarios la suma de \$100.000.000 dando así cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, en su artículo N.1.2.1.5.1.27. exención del beneficio neto o excedente.

En la actualidad está pendiente por invertir \$86.656.000 del programa Canguro por valor de \$86.656.000 que se había autorizado por un plazo de tiempo de 3 años (2022 al 2024), por lo cual se solicita a la Asamblea General autorización para el cambio de destinación de este excedente, para reinvertirlo en el programa de educación para médicos y enfermeras del Departamento del Risaralda en los años 2023 y 2024, propuesta que fue aprobada por la Asamblea General sin votos en contra.

Para el año 2022 se generaron excedentes por valor de \$103.014.000, los cuales en cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, en su artículo N.1.2.1.5.1.27. exención del beneficio neto o excedente, se autorizó destinar de la siguiente forma:

- compra de un computador para el área contable.
- Destinación al programa de educación para médicos y enfermeras del Departamento del Risaralda
- Congreso XI Congreso Nacional de Enfermería y Terapia Respiratoria Neonatal

Excedente que tienen una vigencia de 2 años 2023 – 2024 para su reinversión.

#### **4. Identificación de cargos Directivos**

##### **Representante Legal**

Luis Jaime Restrepo Giraldo C.C. 10.071.628

##### **Vicepresidente:**

Clara Inés Arroyave Ochoa C.C.24.934.934

##### **Junta Directiva**

Dr. Arsenio Rueda C.C.17.130.938

Dr. Mauricio Ángel Villalobos C.C.19.258.601

Dr. Edgar Guillermo Ángel Arango C.C.10.515.977

Dra. Olga Lucía Vélez de Álvarez C.C.24.950.320

Dr. Juan Carlos Restrepo Mejía C.C. 10.105.646

Personería Jurídica N° 1066 de Abril 24 de 1989

Cra 4ª 24 88 P3 Coronarios - Hospital Universitario San Jorge - Área Administrativa  
Teléfono: (6) 3354923 . email: [revivamos@gmail.com](mailto:revivamos@gmail.com), Pereira – Colombia



ENTIDAD LLENA DE VIDA  
Nit. 800.071.599-5

## 5. Identificación de los Donantes

Todos los donantes de la FUNDACION REVIVAMOS, han autorizado por ley de habeas data y con base en el Decreto 2150, que la información solicitada por la DIAN respecto de sus datos personales y monto de la donación, puede ser remitida ante esta FUNDACION.

## 6. Autorización al representante legal para solicitar permanencia en el régimen especial de tributación.

La asamblea aquí reunida cumpliendo los requisitos legales de citación y quorum válido para sesionar y decidir, aprueba autorizar al representante legal para que solicite que la FUNDACION REVIVAMOS permanezca, como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

El presente documento fue leído en voz alta frente a los asistentes a la asamblea general ordinaria del día 28 de marzo del 2023 y aprobado su contenido por la totalidad de los mismos en forma unánime y sin votos en contra.

La autorizaciones y confirmaciones contenidas en este documento fueron votadas y aprobadas como se estipula aquí y en el acta de la entidad.

**LUIS JAIME RESTREPO GIRALDO**  
C.C. No. 10.071.628 de Pereira  
Presidente Junta Directiva  
Fundación Revivamos